

[Contó con la aprobación de todos los partidos políticos](#)

# Legalizadas casi 20 televisiones locales en España

**En Madrid, esta medida legal afecta a Tele K y a Canal 33**

4 de diciembre de 2007

**Una enmienda a la Ley de Impulso a la Sociedad de la Información (LISI), aprobada a última hora en la Comisión de Industria del Senado, ha venido a dar el definitivo reconocimiento y, sobre todo, la legalización, a casi una veintena de televisiones locales históricas de proximidad en todo el estado español. En Madrid, dos televisiones locales de proximidad reciben por fin su reconocimiento y legalización. Se trata de Tele K de Vallecas y Canal 33 de Madrid.**

Esta enmienda, presentada inicialmente por Izquierda Unida y apoyada por el PSOE, ha sido aprobada con el respaldo de todos los grupos políticos del arco parlamentario, y supone el reconocimiento legal y el futuro digital de las televisiones de proximidad con más arraigo en España, que vienen prestando sus servicios de noticias e informaciones a sus colectividades más próximas.

Se autorizan las emisoras pertenecientes a entidades sin ánimo de lucro, sin finalidad comercial, a que *“utilicen las frecuencias que en razón de su uso por servicios próximos no estén disponibles para servicios de difusión de televisión comercialmente viables, estando dirigidos a comunidades en razón de un interés cultural, educativo, étnico o social. La entidad responsable de esta emisora no podrá ser titular directa o indirectamente de ninguna concesión de televisión de cualquier cobertura otorgada por la Administración que corresponda”*.

Según el censo de televisiones locales, elaborado por el Ministerio de Industria, se verán reconocidas y legalizadas en España apenas una veintena de emisoras, entre ellas la decana “TV Cardedeu” de Cataluña. Precisamente, Industria será la Administración responsable de elaborar el Reglamento Técnico que *“establezca el procedimiento para la planificación de las frecuencias destinadas a servicios de difusión de televisión de proximidad, atendiendo entre otros extremos a las necesidades de cobertura, población y características propias de este servicio.”* También se contempla *“la determinación concreta de las potencias de emisión, características y uso compartido del múltiplex asignado para la prestación del servicio”*.

Con esta enmienda, se evita, además, el filtro político que han realizado algunas Comunidades Autónomas que, en sus concursos, ignoraron la existencia y derechos de estas televisiones. pues al tratarse de concesiones para la prestación de servicios, y no de licencias, no se someterán a concurso público. Dichas concesiones se otorgarán por un plazo de cinco años y podrán ser renovadas hasta en tres ocasiones.

Las citadas emisoras, ahora reconocidas y legalizadas, no podrán emitir publicidad ni televenta, pero podrán tener programas patrocinados.